

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



ISNA/IG-
Expte. N° 613-313/2021.-

DECRETO N°

4951

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (DPRH) – CESE DE SERVICIOS DEL AGENTE MANSILLA JORGE MARIO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020, POR JUBILACION"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1227-DPRH/21 dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, se concedió al Sr. Mansilla, Jorge Mario, Legajo N° 1035, Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, el cese definitivo a partir del 01 de octubre del año 2020, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que, dicha Resolución fue convalidada por Decreto N° 6785-ISPTyV, de fecha 12 de octubre de 2022, con Toma de Razón por Resolución N° 003829-VL-II-2022 del Tribunal de Cuentas;

Que, se agrega Situación de Revista e informe del Jefe de Área de Recursos Humanos manifestando que por un error involuntario se encuadró al agente Jorge Mario Mansilla en la Categoría 15 del C.C.T. N° 36/75 siendo lo correcto en el Escalafón General – Ley 3161/74;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, emitió dictamen de competencia de cuyos términos resulta procedente refrendar la Resolución N° 1133-DPRH/24 y disponer la rectificación el artículo 1° del Decreto N° 6785-ISPTyV/22;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 1133-DPRH/24 dictada por el Director Provincial de Recursos Hídricos a través de la cual se concede el cese definitivo al Sr. Jorge Mario Mansilla, CUIL N° 20-07957972-7, Legajo N° 1035, Categoría 15 del Escalafón General de la Provincia, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de octubre del año 2020, por haberse acogido al beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 6785-ISPTyV/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Concédase al Sr. JORGE MARIO MANSILLA, CUIL N° 20-07957972-7, Legajo N° 1035, Categoría 15 del Escalafón General de la Provincia, Ley N° 3161/74, el cese definitivo a partir del 01 de octubre del año 2020, por haberse acogido al beneficio de la jubilación Ordinaria, y suprimase el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4439/89".

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



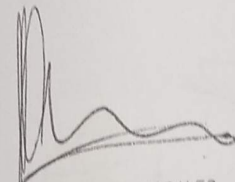
Expte. N° 613-313/2021.-

2-CORRESPONDE A DECRETO N°

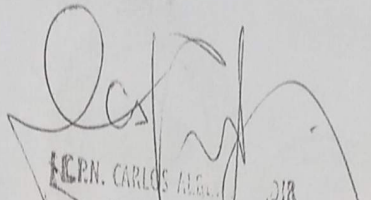
4951

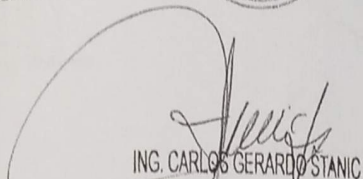
-ISPTyV.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




LCRN. CARLOS A. DÍAZ
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA